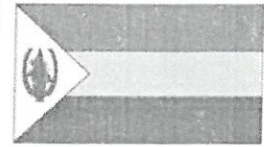




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

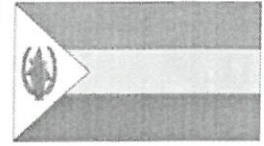
El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El señor Alcalde, informa que mediante documento de referencia el señor Exequiel Rojas Urbina, acude a la Municipalidad a fin de formular una exhortación formal para que se proceda en el marco de las competencias y de conformidad con los actos administrativos ya emitidos, a la formalización mediante escritura pública del acto de donación del terreno denominado "Pamoc Huraclla", ubicado en el Centro Poblado La Huraclla, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca. Señala también, que dicho terreno cuenta con un área de 4,970.00 m², el cual ha sido expresamente asignado por la Municipalidad Distrital de Jesús a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado", conforme a sido establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2017/MDJ, el informe técnico de la Municipalidad de fecha 13 de abril del 2018, la Resolución Directoral Regional N° 3426-2018/ED-CAJ y la Resolución Municipal N° 236-2018-MDJ, documentos que evidenciaron la voluntad política y administrativa de formalizar la transferencia gratuita del bien a favor de la institución educativa pública.

Informa también, que de los documentos anexados, se cuenta con un Acuerdo de Concejo N° 197-2017/MDJ de fecha 06 de diciembre del 2017, firmado por el Ing. Cesar A. Plasencia Fernández, en el cual, si bien, dentro de los considerando se hace referencia a la solicitud para la donación de un terreno denominado "PAMOC HUARACLLA"; en la parte resolutive "ACUERDO" no existe pronunciamiento expreso para la donación del mismo; y de la revisión del Acta de Concejo Municipal contenido en el Libro de Actas del año 2017, en el acuerdo que lleva el mismo número, del documento adjuntado se hace referencia a un terreno denominado "Los Eucaliptos", ubicado en la Huaracalla, sin embargo tampoco se tiene como acuerdo a una donación, sino a la remisión de la documentación requerida para "emitir un respectivo acuerdo". También se adjuntó, la Resolución Directoral Regional N° 3426-2018/ED-CAJ de fecha 10 de agosto del 2018, en el cual se toma dentro de los considerando al Acuerdo de



Concejo N° 197-2017/MDJ, (8VO Párrafo), en el cual se hace una descripción que no se observa en el documento adjuntado, como tampoco en el Libro de Actas que obra en la Municipalidad, situación similar se observa en la Resolución Municipal N° 236-2018/MDJ de fecha 20 de noviembre del 2018.

Acto seguido, se brinda el uso de la palabra a los señores regidores quienes intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron, que es necesario requerir información adicional a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro a fin de tomar una decisión sobre el pedido realizado.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 99° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, se establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, y artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a través de Gerencia Municipal para que la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro conjuntamente con la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitan un informe técnico sobre el terreno denominado “PAMOC HUARAELLA” ubicado en el CP la Huaracalla del distrito de Jesús, el cual deberá contener mínimamente (propietario, ubicación, extensión, situación jurídica actual y otros necesarios para determinar si es procedente una donación del mismo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a través de Gerencia Municipal para que la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro conjuntamente con la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitan un informe técnico sobre el terreno denominado “Los Eucaliptos” ubicado en el CP la Huaracalla del distrito de Jesús, el cual deberá contener mínimamente (propietario, ubicación, extensión, situación jurídica actual y otros necesarios para determinar si es procedente una donación del mismo).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

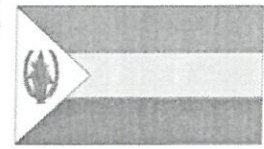
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



